



DECRETO DE ALCALDÍA N° 05 - 2017-MDS

Socabaya, 03 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 001-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 525-2017-MDS/A-GM-GA-RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 525-2017-MDS/A-GM-GA-RRHH la Unidad de Recursos Humanos, recomienda se declare feriado institucional el día 06 de noviembre del presente año, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 681-2014-MDS, que aprueba los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria suscrito entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Sindicato Mixto de Trabajadores de la MDS.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 093-2016-MDS de fecha 04 de mayo del 2016, se reconoce los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria periodo 2017-2018, siendo que en su Tercer Enunciado se acordó el respeto y cumplimiento irrestricto de los derechos reconocidos y adquiridos por acto administrativo, costumbre, normas y convenios colectivos celebrados anteriormente por estar amparados en la Constitución Política y la Declaración de los Derechos Humanos.

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el 05 de noviembre de todos los años se celebra a nivel nacional “El Día del Trabajador Municipal”; en consecuencia dentro del marco de su autonomía la Municipalidad con el fin de incentivar a los trabajadores sin discriminación en razón de la labor desempeñada y al compromiso diario demostrado en beneficio del distrito de Socabaya, cuenta con la facultad de declarar como día no laborable el 06 de noviembre del 2017 a nivel institucional, con motivo de celebrar “El Día del Trabajador Municipal”. De la misma forma se informa que las horas dejadas de laborar serán compensadas en la siguiente semana o en la oportunidad que establezca el titular de la entidad pública, en función de sus propias necesidades.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA NO LABORABLE EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a nivel Institucional en la Municipalidad Distrital de Socabaya, con motivo de celebrar el “Día del Trabajador Municipal”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las horas dejadas de laborar serán compensadas en función a las necesidades de la entidad o en la siguiente semana de notificación del presente Decreto, debiendo la Unidad de Recursos Humanos realizar la propuesta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General realice la respectiva publicación en la Página Web de la Entidad y en el Periódico Mural para el conocimiento de los administrados.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE